

*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en  
1ª convocatoria el día 29 de diciembre de 2.016*

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

Dª. Rosa María Sánchez Casas

**CONCEJALES**

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

En Orihuela el Tremedal a 29 de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SECRETARIA**

Dª. Mª Carmen Rizos Esteban.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel, D. Eduardo Jiménez Casas y Dª Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis y Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA “CENTRO SOCIO-CULTURAL, FASE II”.**

Se da cuenta de la Certificación nº 2 de la obra “CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II”, incluida dentro del Plan de inversiones Financieramente Sostenibles 2016 (FIMS), redactada por el Técnico Director de las obras D. Javier Lamata Alegría y Dª Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de veinticuatro mil ochocientos veinticinco euros con

ochenta y un céntimos (24.825,81 €) y cinco mil doscientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (5.213,42 €) de I.V.A..

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 2 de las obras de “CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II”, redactada por el Técnico Director de las Obras D. Javier Lamata Alegría y Dª Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de veinticuatro mil ochocientos veinticinco euros con ochenta y un céntimos (24.825,81 €) y cinco mil doscientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (5.213,42 €) de I.V.A..

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de treinta mil treinta y nueve euros con veintitrés céntimos (30.039,23 €) a CONSTRUCCIONES AGUSTÍN BERGES GÓMEZ, S.L., como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura nº 61 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Tercero.- Remitir la citada certificación a la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Planes Provinciales, para el abono de la subvención.

**TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3-L OBRA “CENTRO SOCIO-CULTURAL, FASE II”.**

Se da cuenta de la Certificación nº 3 Liquidación de la obra “CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II”, incluida dentro del Plan de inversiones Financieramente Sostenibles 2016 (FIMS), redactada por el Técnico Director de las obras D. Javier Lamata Alegría y Dª Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con tres céntimos (7.437,03 €) y mil quinientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (1.561,78 €) de I.V.A. .

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 3 Liquidación de las obras de “CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II”, redactada por el Técnico Director de las Obras D. Javier Lamata Alegría y Dª Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con tres céntimos (7.437,03 €) y mil quinientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (1.561,78 €) de I.V.A. .

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de ocho mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y un céntimos (8.998,81 €) a CONSTRUCCIONES AGUSTÍN BERGES GÓMEZ, S.L., como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura nº 62 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Tercero.- Remitir la citada certificación a la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Planes Provinciales, para el abono de la subvención.

**CUARTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA “RECUPERACIÓN PARCIAL ERMITA SANTA BÁRBARA”.**

Se da cuenta de la Certificación nº 1 de la obra “RECUPERACIÓN PARCIAL ERMITA DE SANTA BÁRBARA”, redactada por el Técnico Director de las obras D. Miguel Angel de Haro Muñoz; que acredita la ejecución de obra por un importe de quince mil novecientos noventa y cuatro euros (15.994,00 €) y tres mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (3.358,74 €) de I.V.A. .

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 1 de las obras de “RECUPERACIÓN PARCIAL ERMITA DE SANTA BÁRBARA”, redactada por el Técnico Director de las Obras D. Miguel Angel de Haro Muñoz; que acredita la ejecución de obra por un importe de quince mil novecientos noventa y cuatro euros (15.994,00 €) y tres mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (3.358,74 €) de I.V.A. .

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de diecinueve mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (19.352,74 €) a SEGUNDO SANZ LANZUELA, como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura nº 4 de fecha 27 de diciembre de 2016.

**QUINTO.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA “ACONDICIONAMIENTO NAVE MUNICIPAL”.**

Vista la Memoria Valorada “ACONDICIONAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL”, redactada por el Arquitecto D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.941,36 € I.V.A. incluido.

Examinada la memoria, la Corporación, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Memoria Valorada de “ACONDICIONAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL”, redactada por el Arquitecto D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.941,36 € I.V.A. incluido.

**SEXTO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, APLICACIÓN DEL R.D. 140/2003.**

Se informa que este Ayuntamiento debe contratar los servicios de toma de muestras y análisis de aguas de consumo humano conforme prescribe el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Vistos los presupuestos presentados y de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Corporación, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Suscribir para el presente ejercicio económico 2017, con la empresa "Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA)", el contrato para llevar a cabo los servicios de toma de muestras y análisis de aguas de consumo humano conforme prescribe el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de agua de consumo por el precio de 4.713,89 € /año 2017, I.V.A. no incluido, con el siguiente detalle:

- **ANÁLISIS**: Se realizarán todos los análisis que corresponden al abastecimiento, según sus características y Programa de Vigilancia Sanitario de Aragón: Toma de muestras, conservación y transporte, análisis en laboratorio, envío del informe de resultados, registro en el Ayuntamiento de todos los análisis organolépticos, registro de incumplimientos y medidas correctoras e informe anual del grifo del consumidor.

- **SINAC**: Incluye la carga de datos estática (infraestructuras del abastecimiento) y dinámica (boletines analíticos), así como su actualización ante cualquier cambio de abastecimiento.

- **CLORACIÓN**: El mantenimiento garantiza el tratamiento de desinfección del agua previsto en el artículo 10 del Real Decreto 140/2003, sin ningún tipo de coste adicional. En este se incluye: suministro de hipoclorito sódico, revisión periódica de los equipos, mantenimiento electromecánico (mano de obra y materiales) y registro "in situ" de las tareas de mantenimiento realizadas sobre el equipo.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez Casas, para la firma del citado contrato en nombre y representación del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

Tercero.- Trasladar el precedente acuerdo a la empresa SASTESA "Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A." para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2016.**

Vista la convocatoria de subvenciones para para la realización de las actividades propias de las Asociaciones Culturales de Orihuela del Tremedal, año 2016, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados y comprobada la corrección documental de las mismas, así como los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la concesión de subvenciones para la realización de las actividades propias de las Asociaciones Culturales de Orihuela del Tremedal, año 2016, por concurrencia competitiva a los siguientes solicitantes en los términos y en la cuantía siguientes:

<b>Entidad/Asociación</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cuantía Subvención 40%</b>
<b>Asociación Cultural “Peña La Pítima”</b>	<b>Actividades Lúdico-Deportivas</b>	<b>800,00 €</b>
<b>Asociación de la Tercera Edad “El Gallo”</b>	<b>Cursos y Charlas Geriátricas</b>	<b>400,00 €</b>
<b>Agrupación Laudística de Orihuela del Tremedal</b>	<b>Formación Musical “Curso Música pulso y púa”</b>	<b>1.920,00 €</b>
<b>Asociación Cultural “La Falaguera”</b>	<b>Edición Revista Cultural</b>	<b>156,82 €</b>
<b>Asociación de Madres y Padres de Alumnos “San Millán”</b>	<b>Curso Proyecto Ábaco. Cálculo mental para niños</b>	<b>500,00 €</b>
<b>Asociación de Mujeres “Santa Lucía”</b>	<b>Cursos y Talleres</b>	<b>800,00 €</b>

**SEGUNDO.** Las subvenciones se justificaran hasta el 15 de febrero de 2017, con una memoria explicativa de cada actividad realizada, conforme al modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, acompañada de las facturas y los justificantes de pago de los gastos originados por las mismas.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que puedan ejercitarse.

#### **OCTAVO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.**

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal: Ordenanza nº 2 Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes del Secretario-Interventor, el Pleno del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, previa deliberación y por unanimidad de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, Ordenanza nº 2 Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

**- Modificación Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.**

“Artículo 7.- Cuota tributaria. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 36,46 €
- Establecimientos industriales: 47,98 €
- Por cada oficina o despacho radicado dentro del casco urbano: 95,95 €
- Por cada establecimiento comercial radicado dentro del casco urbano: 115,14 €
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 201,49 €
- Restaurantes y similares: 259,07 €
- Hoteles, Hostales y asimilados: 316,64 €
- Campamentos y áreas de acampada radicados fuera del casco urbano: 374,21 €
- Residencias, Hoteles y asimilados radicados fuera del casco urbano: 1.199,40 €

Disposición Final.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, previa publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**- Modificación Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.**

“Artículo 7.- Cuota tributaria.

Por la ocupación de cada nicho hasta 50 años .....750,00 €

Disposición Final.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, previa publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**-Modificación Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

2.1.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 %.

Disposición Final.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, previa publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**NOVENO.- SOLICITUDES VECINOS.**

A) **JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ.**

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1178 de 21 de noviembre de 2.016, por D. José Sánchez Gómez en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Nueva (corral), en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. José Sánchez Gómez que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Nueva (corral), cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

B) **JESÚS VALLS MUÑOZ.**

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1033 de 5 de octubre de 2.016, por D. Jesús Valls Muñoz, en representación de D<sup>a</sup>. Manuela Muñoz Martínez, en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Pajares Cementerio, 10 (garaje).

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. Jesús Valls Muñoz que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Pajares Cementerio, 10 (garaje), cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

C) **PILAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ.**

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1112 de 27 de octubre de 2.016, por D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Jiménez, en el que solicita la baja definitiva del servicio

de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Centro, 32 A (a nombre de José Martínez Hernández), ya que hace años que esa acometida está anulada.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Jiménez que este Ayuntamiento procederá a de baja definitiva en el padrón de agua la acometida del el inmueble sito en calle Centro, 32 A.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

D) M<sup>a</sup> JESÚS CAVERO ADOBES.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada n° 867 de 2 de septiembre de 2.016, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Cavero Adobes, en representación de D<sup>a</sup>. Antonina Adobes López, en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Bajada Santa Lucía, 20 (garaje), en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Cavero Adobes que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Bajada Santa Lucía, 20 (garaje), cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

E) M<sup>a</sup> JESÚS CAVERO ADOBES.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada n° 867 de 2 de septiembre de 2.016, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Cavero Adobes, en representación de D<sup>a</sup>. Antonina Adobes López, en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Pajares Cementerio, 18, en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Cavero Adobes que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Pajares Cementerio, 18, cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

**DÉCIMO.- INFORMES ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- Finalización de las obras del Centro Socio-Cultural, II fase.
- Finalización de la obra “Recuperación parcial Ermita de Santa Bárbara”.
- La obra “Ampliación de Cementerio” ha sido adjudicada a Segundo Sanz Lanzuela y ya han comenzado.
- Se está elaborando el Presupuesto para el año 2017.
- En el mes de enero hay prevista una reunión con la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales y el Director General para tratar el tema de la residencia.

**UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 147 AL 167 DEL AÑO 2016.**

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 147 de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis al decreto n° 167 de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

**DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.**

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, Registro de Entrada del N° 1100 al 1264 y Registro de Salida del N° 1506 al 1688.

**DECIMOTERCERO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.**

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 29 de diciembre de 2.016, del n° 676 al 811 del año 2016 y del estado de la existencia a 29 de diciembre de 2.016.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

Llegados a este punto del desarrollo de la sesión a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

**A).- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASIADER.**

La Sra. Alcaldesa expone la posibilidad de solicitar subvención a ASIADER, dentro de la Orden de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER para el ejercicio

2017, para el proyecto "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED PARA CAMPAMENTO MONTES UNIVERSALES" en Orihuela del Tremedal.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar subvención a ASIADER, Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín, para el proyecto ""INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED PARA CAMPAMENTO MONTES UNIVERSALES", por importe de 20.000,01 euros, IVA incluido.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean precisas para dar efectividad al presente acuerdo.

**B).- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° ÚNICA OBRA "CENTRO SOCIO-CULTURAL, FASE II".**

Se da cuenta de la Certificación n° Única (por necesidades en la ejecución de las obras) de la obra "CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II", incluida dentro del Plan de inversiones Financieramente Sostenibles 2016 (FIMS), redactada por el Técnico Director de las obras D. Javier Lamata Alegría y D<sup>a</sup> Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de mil seiscientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (1.645,12 €) y trescientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (345,48 €) de I.V.A. .

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación N° Única (por necesidades en la ejecución de las obras) de las obras de "CENTRO SOCIAL-CULTURAL, FASE II", redactada por el Técnico Director de las Obras D. Javier Lamata Alegría y D<sup>a</sup> Esther Lamata Alegría; que acredita la ejecución de obra por un importe de mil seiscientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (1.645,12 €) y trescientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (345,48 €) de I.V.A. .

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de mil novecientos noventa euros con sesenta céntimos (1.990,60 €) a CONSTRUCCIONES AGUSTÍN BERGES GÓMEZ, S.L., como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura n° 63 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Tercero.- Remitir la citada certificación a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, Planes Provinciales, para el abono de la subvención.

**DECIMOCATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejal D. Francisco Javier López Martínez pregunta sobre el registro de salida n° 1644 de fecha 14 de diciembre de 2016, certificado de titularidad de vehículos de tracción mecánica a nombre de D<sup>a</sup> Manuela Muñoz Martínez.

Se informa que es un certificado que solicita la trabajadora Social de la Residencia de Personas Mayores de Albarracín, acreditativo de si esta persona es titular de algún vehículo.

El Sr. Concejal D. Francisco Javier López Martínez pregunta sobre el registro de entrada nº 1221 de fecha 7 de diciembre de 2016 de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Colectivo Nacional Taurino.

Se informa que la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Colectivo Nacional Taurino de Madrid requirió a este Ayuntamiento documentación relativa al festejo taurino celebrado en la plaza de toros de la localidad el pasado día 12 de septiembre de 2016, en concreto, liquidación individualizada de cada uno de los jefes de cuadrilla actuantes en el festejo con los recibos de pago, modelo 111 de retenciones del 3er trimestre 2016 y modelos TC1 y TC2/19 presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie Y 94025, 94026, 94027, 94028, 94029, 94030, 94031, 94032, 94033, 94034 y 94035. Doy fe.